

## INSTRUCCIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DEL B1

### A) PLAZO DE SOLICITUD:

Durante todo el curso académico.

### B) FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

- **En la ventanilla de la Secretaría** de la Facultad en horario de atención al público (10:00h. a 13:00h.).  
Si desea venir por la tarde, por favor consulte con anterioridad la apertura de la Secretaría llamando en horario de 10:00 a 13:00 h.).
- **Por correo postal** (Remitir a: Secretaría de la Facultad de Empresariales y Turismo, Plaza de la Merced, nº 11 (21002) Huelva (España).
- **Por correo electrónico** ([secretaria@femp.uhu.es](mailto:secretaria@femp.uhu.es)).

### C) DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1. Solicitud cumplimentada y firmada.
2. Original y copia de la documentación acreditativa que proceda en su caso y que se detalla a continuación:
  - Título o certificado recogido en el Anexo II de la Normativa sobre acreditación del Conocimiento de una lengua extranjera.
  - Certificado de haber superado a partir del curso 2012-13 los exámenes oficiales de las enseñanzas regladas correspondiente al B1 o superior del Servicio de Lenguas Modernas en cualquier universidad andaluza. Estos certificados serán válidos hasta septiembre de 2018. Con posterioridad a esta fecha solo serán reconocidos los acreditados por la Asociación de Centros de Lenguas de Enseñanza Superior (ACLES).
  - Certificado acreditativo de haber superado 30 créditos ECTS o equivalentes en un programa de movilidad internacional o de plurilingüismo en la UHU con anterioridad al 30/09/2015. Si ha realizado el programa de movilidad siendo alumno de este centro el certificado puede ser sustituido por la copia de la solicitud de reconocimiento presentada en su momento.
  - Certificado acreditativo de exención para alumnado con necesidades educativas Especiales.

Los alumnos extranjeros que no cumplan los requisitos comprendidos en el apartado c) del artículo 4 de la normativa vigente, deberán presentar títulos equivalentes a los recogidos en el Anexo II sobre la lengua extranjera que desee acreditar, en su caso, la lengua española u otra distinta a su lengua materna.

3. Declaración responsable.

### D) PLAZO DE RESOLUCIÓN:

En el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de presentación de la documentación o desde la recepción del Informe de la Comisión correspondiente.